

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN Nº 70001-33-33-00**9-2018-00223-00** DEMANDANTE: ROSA MARÍA GOMEZ TAMARA DEMANDADO: NACIÓN- MIN.EDUCACIÓN -FOMAG

Asunto: Concede recurso de apelación – sentencia condenatoria

La parte demandada presenta y sustenta oportunamente, el día 11 de marzo de 2021, recurso de apelación contra la sentencia condenatoria emitida el 08 de marzo de 2021, en la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021 dispone en sus numerales 1° y 3° el trámite de recurso de apelación contra sentencias:

"<u>Artículo 247</u>. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Este término también aplica para las sentencias dictadas en audiencia.

(...)

3. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior. Recibido el expediente por el superior, este decidirá sobre su admisión si encuentra reunidos los requisitos. (...)" (subrayado fuera del texto original).

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado en la oportunidad procesal, se encuentra debidamente sustentado y las partes no han solicitado la realización de audiencia de conciliación el recurso se concederá.

En consecuencia el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Concédase el recurso de apelación propuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 08 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente digitalizado al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 071, del 27 de octubre de 2021

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: adff97ed7c6cb382fc6d59430f558242a60014a8b948684be63b9f43588d2e13

Documento generado en 26/10/2021 07:09:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica